



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

158

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

15 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4667 del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2013.
3. La Resolución Exenta N° 50 de fecha 08 de febrero de 2013, que aprueba Proyecto y Convenio de Ejecución del Programa de 4 a 7 Area Mujer, Trabajo y Participación Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
4. La Evaluación de desempeño realizada por personal de SERNAM, Región de la Araucanía y por el Departamento de Educación que acuerda la continuidad de la profesional en el Programa
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Evaluación de desempeño realizada por personal de SERNAM, Región de la Araucanía y el Departamento de Educación Municipal de Temuco y la necesidad de continuar con la Ejecución del Programa de 4 a 7 en la Escuela "Campos Deportivos" y el "Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía"

**DECRETO:**

1.- Apruébense los Contratos de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 11 de marzo de 2013 al 31 de diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y los funcionarios del Programa de 4 a 7 que se indican, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

NOMBRES	
JACQUELINE MABEL PEREZ GONZALEZ	RUT N°
SEBASTIAN SALAZAR OLIVA	RUT N°
SORAYA DEL CARMEN ABURTO LEAL	RUT N°
PAMELA ANDREA GONZALEZ PAVEZ	RUT N°
DANIEL EVARISTO MELILLAN ZAVALA	RUT N°
DEISSE NATALI BUSTOS PACHECO	RUT N°
Vigencia: Periodo desde: 11/03/2013 al 31/12/2013	
Imputación: 214.05.08.001	

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LVA/PSO/OCN/RGG/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



579710



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 11 de marzo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde (s) don Eduardo Castro Stone, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Jacqueline Mabel Pérez González, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° de profesión : Profesora de Artes Plásticas, domiciliada en calle el en la ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a doña Jacqueline Mabel Pérez González, a fin de apoyar el Programa de 4 a 7 en la Escuela Campos Deportivos de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Doña Jacqueline Mabel Pérez González, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Orientar y desarrollar tareas y trabajos a los alumnos de la Escuela Campos Deportivos.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Supervisar a niños/as durante los recreos de los talleres.
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Jacqueline Mabel Pérez González, la suma única y total de \$2.570.500 (dos millones quinientos setenta mil quinientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente, que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: una cuota de \$185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos) y nueve cuotas iguales y sucesivas de \$ 265.000 mensuales (doscientos sesenta y cinco mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Eduardo Castro Stone , para actuar como Alcaldе (s) en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 05.03.2013.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
JACQUELINE MABEL PÉREZ GONZALEZ  
PROFESORA DE ARTES PLASTICAS

LVA/PSO/OGN/RGG  




  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación		
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7	
Cuenta	214.05.08.001	
<b>MONTO DISPONIBLE</b>		\$ 22.716.181
Mas: Fondos en Transito		\$ 0
<b>Menos: Compromiso</b>		-\$ 2.570.500
Jacqueline Pérez Gonzalez	\$ 2.570.500	
<b>Saldo Disponible</b>		\$ 20.145.681
Responsable	Manuel Vidal Castro	

10/04/2013 



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 11 de marzo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde (s) don Eduardo Castro Stone, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Don Sebastian Salazar Oliva, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° de profesión : Profesor de Educación Física Deportes y Recreación, con domicilio en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a don Sebastian Salazar Oliva, a fin de apoyar el Programa de 4 a 7 en la Escuela Campos Deportivos de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Don Sebastian Salazar Oliva, es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Orientar y desarrollar tareas y trabajos a los alumnos del Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía de Temuco.
- Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Supervisar a niños/as durante los recreos de los talleres.
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a don Sebastian Salazar Oliva, la suma única y total de \$ 2.570.500 (dos millones quinientos setenta mil quinientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Una cuota de \$ 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos) y nueve cuotas iguales y sucesivas de \$ 265.000 mensuales (doscientos sesenta y cinco mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Eduardo Castro Stone, para actuar como Alcaldé (s) en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 05.03.2013.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

SEBASTIAN SALAZAR OLIVA  
PROFESOR DE EDUCACION FISICA

LVA/PSO/OGN/RGG



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación	
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7
Cuenta	214.05.08.001
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>\$ 20.145.681</b>
Mas: Fondos en Transito	\$ 0
<b>Menos: Compromiso</b>	<b>-\$ 2.570.500</b>
Sebastian Salazar Oliva	\$ 2.570.500
<b>Saldo Disponible</b>	<b>\$ 17.575.181</b>
Responsable	Manuel Vidal Castro

10/04/2013

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 11 de marzo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde (S) don Eduardo Castro Stone, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Soraya del Carmen Aburto Leal, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° \_\_\_\_\_ de profesión : Profesora de Educación General Básica, con domicilio en \_\_\_\_\_ Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a doña Soraya del Carmen Aburto Leal, a fin de apoyar el Programa de 4 a 7 en la Escuela Campos Deportivos de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Doña Soraya del Carmen Aburto Leal, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Supervisar planificación y ejecución de talleres temáticos.
- Vincular al Programa con los distintos actores de la comunidad educativa (Director/a/a, profesores, auxiliares, etc.)
- Coordinar acciones con mujeres beneficiarias del Programa.
- Reemplazar a cualquier monitor/a que por motivos de fuerza mayor debidamente justificada (ej. licencia médica), se encuentre impedido de realizar los talleres.
- Realizar informes que se solicitan en la implementación del Programa.
- Organizar reuniones semanales de equipo de monitores/as.
- Conocer la planificación de los talleres (diaria, semanal o mensual).
- Recepcionar e informar a JUNAEB acerca de las colaciones entregadas a usuarios/as y chequear que éstas se almacenen y entreguen en óptimas condiciones.
- Llevar control diario de asistencia de monitores/as.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Soraya del Carmen Aburto Leal, la suma única y total de \$ 3.201.000 (tres millones doscientos un mil pesos) deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Una cuota de \$ 231.000 (doscientos treinta y un mil pesos) y nueve cuotas iguales y sucesivas de \$ 330.000 mensuales (trecientos treinta mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Eduardo Castro Stone, para actuar como Alcaldé (s) en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 05.03.2013.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
SORAYA DEL CARMEN ABURTO LEAL  
PROFESOR DE EDUCACION GRAL.BASICA

  
LVA/PSO/OGN/RGG



  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación	
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7
Cuenta	214.05.08.001
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>\$ 17.575.181</b>
Mas: Fondos en Transito	\$ 0
<b>Menos: Compromiso</b>	<b>-\$ 3.201.000</b>
Sorya Aburto Leal	\$ 3.201.000
<b>Saldo Disponible</b>	<b>\$ 14.374.181</b>
Responsable	Manuel Vidal Castro

10/04/2013

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 11 de marzo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde (s) don Eduardo Castro Stone, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Pamela Andrea González Pavez, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° de profesión : Profesora de Educación General Básica, con domicilio en de la ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a doña Pamela Andrea González Pavez, a fin de apoyar el Programa de 4 a 7 en el Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Doña Pamela Andrea González Pavez, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Orientar y desarrollar tareas y trabajos a los alumnos del Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía de Temuco.
- Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Supervisar a niños/as durante los recreos de los talleres.
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Pamela Andrea González Pavez, la suma única y total de \$ 2.570.500 (dos millones quinientos setenta mil quinientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Una cuota de \$ 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos) y nueve cuotas iguales y sucesivas de \$ 265.000 mensuales (doscientos sesenta y cinco mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Eduardo Castro Stone, para actuar como Alcalde (s) en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 05.03.2013.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
PAMELA ANDREA GONZALEZ PAVEZ  
PROFESORA DE EDUCACION GENERAL BASICA



  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



  
LVA/PSO/OGN/RGG

Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación		
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7	
Cuenta	214.05.08.001	
<b>MONTO DISPONIBLE</b>		<b>\$ 14.374.181</b>
Mas: Fondos en Tránsito		\$ 0
<b>Menos: Compromiso</b>		<b>-\$ 2.570.500</b>
Pamela González Pavez	\$ 2.570.500	
<b>Saldo Disponible</b>		<b>\$ 11.803.681</b>
Responsable	Manuel Vidal Castro	

10/04/2013



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 11 de marzo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde (s) don Eduardo Castro Stone, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Don Daniel Evaristo Melillán Zavala, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° de profesión : Monitor de Música, con domicilio en comuna de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a don Daniel Evaristo Melillán Zavala, a fin de apoyar el Programa de 4 a 7 en el Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Don Daniel Evaristo Melillán Zavala, es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Orientar y desarrollar tareas y trabajos a los alumnos del Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía de Temuco.
- Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Supervisar a niños/as durante los recreos de los talleres.
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as.
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a don Daniel Evaristo Melillán Zavala, la suma única y total de \$ 2.570.500 (dos millones quinientos setenta mil quinientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Una cuota de \$ 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos) y nueve cuotas iguales y sucesivas de \$ 265.000 mensuales (doscientos sesenta y cinco mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocío González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Eduardo Castro Stone, para actuar como Alcaldes (s) en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 05.03.2013.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

**DANIEL EVARISTO MELILLAN ZAVALA**  
**MONITOR**

LVA/PSO/OGN/RGG



**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE(S)**



Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación	
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7
Cuenta	214.05.08.001
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>\$ 11.803.681</b>
Mas: Fondos en Tránsito	\$ 0
<b>Menos: Compromiso</b>	<b>-\$ 2.570.500</b>
Daniel Melillan Zavala	\$ 2.570.500
<b>Saldo Disponible</b>	<b>\$ 9.233.181</b>
Responsable	Manuel Vidal Castro

10/04/2013

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 11 de marzo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde (s) don Eduardo Castro Stone, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña Deisse Natali Bustos Pacheco, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° 16.060.755-6, de profesión : Profesora de Educación Física Deportes y Recreación, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco contrata a doña Deisse Natali Bustos Pacheco, a fin de Coordinar el Programa de 4 a 7 en el Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía de Temuco.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**TERCERO:** Doña Deisse Natali Bustos Pacheco, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- Vincular al Programa con los distintos actores de la comunidad educativa (Director/a/a, profesores, auxiliares, etc.)
- Coordinar acciones con mujeres beneficiarias del Programa.
- Supervisar planificación y ejecución de talleres temáticos.
- Reemplazar a cualquier monitor/a que por motivos de fuerza mayor debidamente justificada (ej. licencia médica), se encuentre impedido de realizar los talleres.
- Realizar informes que se solicitan en la implementación del Programa.
- Organizar reuniones semanales de equipo de monitores/as.
- Conocer la planificación de los talleres (diaria, semanal o mensual).
- Recepcionar e informar a JUNAEB acerca de las colaciones entregadas a usuarios/as y chequear que éstas se almacenen y entreguen en óptimas condiciones.
- Llevar control diario de asistencia de monitores/as.

**CUARTO :** Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Deisse Natali Bustos Pacheco, la suma única y total de \$ 3.201.000 (Tres millones doscientos un mil pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Una cuota de \$231.000 (doscientos treinta y un mil pesos) y nueve cuotas iguales y sucesivas de \$ 330.000 mensuales (treientos treinta mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa de 4 a 7 del Departamento de Educación Sra. Rocio González Guzmán.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**NOVENO:** La Personería de Don Eduardo Castro Stone, para actuar como Alcaldе (s) en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 05.03.2013.

**DECIMO :** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

**DEISSE NATALI BUSTOS PACHECO  
PROFESORA DE EDUCACION FISICA**

LVA/PSO/OGN/RGG



**EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)**



Refrendación Extrapresupuestaria Area Educación		
Concepto	SERNAM: Adm. E Imp. Prog. 4 -7	
Cuenta	214.05.08.001	
<b>MONTO DISPONIBLE</b>		\$ 9.233.181
Mas: Fondos en Transito		\$ 0
<b>Menos: Compromiso</b>		-\$ 3.201.000
Deisse Bustos Pacheco	\$ 3.201.000	
<b>Saldo Disponible</b>		\$ 6.032.181
Responsable	Manuel Vidal Castro	

10/04/2013